

Bilbao, 25 de marzo de 2020

Estimada asociada y asociado,

Ayer, 24 de marzo de 2020, el Lehendakari Iñigo Urkullu anunció la **aprobación de una materia de medidas que asciende a 841 millones de euros**, de los cuales 586 se destinan a realizar actuaciones que ayuden al tejido económico y productivo, pequeñas empresas, comercios, talleres, autónomos y todo tipo de negocios que han tenido que parar o que se ven afectados por la crisis sanitaria.

La línea de medidas se aprueba para ayudar a los negocios vascos a aguantar en esta situación, de forma que puedan retomar su actividad y mantener el empleo. Por lo que respecta a comercio, las medidas que se plantean consisten en lo siguiente, aunque **hay que esperar a la publicación oficial** para conocer los detalles de cada medida:

1.- AYUDAS A AUTÓNOMOS Y AUTÓNOMAS.

En total, el Gobierno Vasco destinará 3 millones de euros para que, a través de Lanbide, se concedan ayudas para el **pago de las cotizaciones y los alquileres** que tengan que asumir las personas autónomas, como compensación a las pérdidas por el cierre de sus negocios.

Esta línea subvencionará gastos como los de cotización a la Seguridad Social y rentas de alquiler, con **un máximo de 3.000 euros por persona**.

Aunque están ultimando el texto para su aprobación por el Consejo de Administración, en los próximos días habrá un Consejo de Administración extraordinario para la aprobación de la convocatoria. En consecuencia, podemos adelantar que los conceptos subvencionables son:

- Las cuotas relativas al pago de la cotización como Autónoma o Autónomo en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en el que, en su caso, corresponda de la Seguridad Social o en Mutualidades profesionales obligatorias. Dicho gasto no se considerará subvencionable cuando haya sido subvencionado por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo u otras administraciones públicas.
- El arrendamiento de locales de negocio, siempre y cuando no sean parte de una vivienda familiar y no exista relación de parentesco hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad con quien arrienda el local, ni esa persona tenga carácter de socia o participe de la persona física o jurídica que actúe como persona arrendadora.

Podrán beneficiarse de esta línea de ayudas:

- Las empresarias o empresarios y profesionales individuales.
- Las socias y socios integrantes de Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles, siempre que la subvención se solicite a título personal.

Ahora bien, estas personas tienen que estar empadronadas y tener la residencia efectiva en la CAE, y tienen que tener domiciliada, social y fiscalmente, la actividad empresarial en Euskadi, además de tener que radicar en la misma el centro de trabajo.

Esta ayuda estará disponible en cuanto se publique el Decreto normativo con los plazos correspondientes.

2.- ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA.

Se aprueba una partida para la **puesta a punto de la tecnología y el teletrabajo en las pequeñas y medianas empresas**, ayudas a compra de material tecnológico; devolución de créditos de programas de industria; aplazamiento de alquileres en los parques tecnológicos o en polígonos industriales; financiación indirecta a pymes industriales y del sector de alimentación; una nueva línea de ayudas para la reestructuración y relanzamiento de empresas en crisis.

En lo que respecta a comercio, existe el programa **Inplantalariak**. Es un servicio de asesoramiento e implantación de teletrabajo a disposición de autónomos y pymes, para apoyarles en el uso de la tecnología que les permita continuar con su actividad o parte de la misma desde su domicilio. Este servicio se presta de forma telemática por un equipo de profesionales tecnológicos con amplia experiencia en asesoramiento a personas autónomas y empresas. El servicio está en marcha desde el viernes 20 de marzo. Más información <https://www.spri.eus/laguntzak/>

3.- AYUDAS A LA CONCILIACIÓN

Con el fin de flexibilizar y extender temporalmente las ayudas que ya existen en materia de conciliación de la vida laboral y familiar, el Gobierno Vasco ha aprobado hoy ampliar las cantidades a percibir y modificar las condiciones.

Por un lado, en el programa de equiparación de **permisos de paternidad y maternidad** de hasta 16 semanas, se va a flexibilizar el requisito por el que se exige que la persona coprogenitora (la no solicitante) se encuentre dada de alta en la Seguridad Social durante toda la actuación subvencionable, para que se siga concediendo incluso cuando la relación laboral con su empresa se haya suspendido como consecuencia del COVID-19,

siempre que la suspensión del contrato se produzca durante el periodo de la actuación subvencionable.

Por otro, se flexibilizan las ayudas para la conciliación de la vida laboral y familiar con ayudas a la **excedencia o reducción de jornada** para el cuidado de menores y/o personas dependientes afectadas por el cierre de centros educativos y centros de atención o para familiares de personas contagiadas o asiladas por el Covid-19.

La flexibilización de las ayudas se hará **con carácter retroactivo** desde la fecha en la que se produjo el cierre de los centros.

Existe la opción de realizar la tramitación electrónica, a través de la web del Gobierno Vasco www.euskadi.eus, doonde se pueden resolver dudas, o llamar al teléfono de información: 012.

4.- ALQUILERES

En Vivienda Habitual

Por un lado, se suspenden todos los lanzamientos judiciales en el parque público titularidad del Gobierno Vasco y Alokabide mientras dure el estado de alarma

Por otro lado, se ha decidido **exonerar de forma temporal del pago del alquiler y de los gastos de comunidad** a todas las personas inquilinas en los parques públicos de alquiler protegido de Euskadi que estén atravesando una situación de vulnerabilidad económica generada por el coronavirus. Es decir, a todas aquellas que se queden en el paro como consecuencia de la crisis provocada por la emergencia sanitaria o, cuando siendo una persona trabajadora autónoma o una persona empresaria, se sufra una pérdida sustancial de los ingresos o una caída sustancial de las ventas, igual o superior al 40%.

A estos efectos, la renta de alquiler más los gastos de comunidad y suministros básicos, tendrán que ser superiores al 30% de los ingresos netos que perciba el conjunto de los miembros de la unidad familiar.

La medida, se llevará a cabo durante los meses de abril y mayo y, en caso de prórroga, se ampliará al mes de junio.

La exoneración del pago del alquiler deberá ser solicitada por la persona inquilina mediante la **presentación de una solicitud a tal efecto a Alokabide SA** o al agente público o privado tenedor de la vivienda cedida en alquiler, acompañándola con los documentos

que acreditan su situación de vulnerabilidad. Todos los trámites se podrán realizar online, con canales telemáticos y telefónicos.

En Parques Tecnológicos

La Red de Parques Tecnológicos de Euskadi facilitará financiación indirecta a las empresas instaladas en los parques en régimen de alquiler, aplazándoles el cobro de dicho alquiler.

Tras la solicitud por parte de las empresas:

- Establecer un aplazamiento de pago del arrendamiento y de los gastos de comunidad de las empresas durante el periodo de 3 meses, pudiendo ser ampliado mediante prórroga tres meses más, hasta alcanzar los 6 meses.
- La deuda total aplazada, podría diferirse en un periodo que podría corresponder con la vida útil restante del contrato de alquiler.
- Esta deuda aplazada no devengaría tipo de interés alguno, se trataría de un aplazamiento de deuda sin interés.

Es un servicio que se ofrecerá en los próximos días por la entidad correspondiente a las empresas con las que mantengan un contrato de arrendamiento.

En Polígonos Industriales

SPRILUR –Grupo SPRI ha acordado el aplazamiento del cobro de alquileres a favor de Sprilur durante 3 meses, con posibilidad de optar a otros 3 meses adicionales.

- Aplazamiento de las cuotas arrendaticias de los contratos de arrendamiento simple correspondientes a los 3 siguientes meses, pudiendo llegar a negociarse también las de los 3 meses posteriores.
- Aplazamiento de las cuotas arrendaticias de los contratos de arrendamiento con opción a compra correspondientes a los 3 siguientes meses, pudiendo llegar a negociarse también las de los 3 meses posteriores.
- Se debe acordar la forma de devolución con cada empresa arrendataria.

Es un servicio que se ofrecerá en los próximos días por la entidad correspondiente a las empresas con las que mantengan un contrato de arrendamiento, independientemente del sector al que se pertenezca.

5.- LÍNEAS DE FINANCIACIÓN (ACTUALIZADO A 26/03/2020)

El Gobierno Vasco y ELKARGI han activado una línea urgente de financiación de 25M/€ de préstamos directos para apoyar a autónomos y pymes, a través del Instituto Vasco de Finanzas (IVF).

Esta herramienta es una medida “puente”, hasta tener lista la línea de financiación de circulante de 500M/€ contemplada por el ejecutivo vasco en colaboración con ELKARGI y las entidades bancarias que operan aquí.

La finalidad de esta línea financiera será facilitar la financiación a corto-medio plazo de las pequeñas y medianas empresas vascas para cubrir las tensiones de liquidez que el escenario de contención y desaceleración derivado del estado de emergencia sanitaria puedan surgir y afectar a su actividad, siendo requisito que dispongan del aval concedido por la sociedad de garantía recíproca, Elkargi S.G.R.

A continuación podrás encontrar las características de esta línea de apoyo financiero:

Entidades beneficiarias: Empresas privadas, ya sean personas físicas o jurídicas, que tengan la categoría de pyme.

Principales requisitos:

- Ser PYME.
- Tener su domicilio social, centro de decisión y/o al menos un centro de actividad ubicado en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias con las Haciendas Forales y con la Seguridad Social.
- Haber terminado con la obligación de pago de cualquier procedimiento de reintegro. Es decir, no tener deudas vencidas con el IVF o ELKARGI.
- No existir sanción penal ni administrativa que implique la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas.
- No haber solicitado la declaración o hallarse en situación de concurso o insolvencia en cualquier procedimiento.
- No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- No hallarse en un procedimiento de insolvencia colectiva ni reunir los requisitos para someterse a un procedimiento de insolvencia colectiva a petición de la parte acreedora.
- Asimismo, en las solicitudes se deberá presentar una breve descripción de la afectación de la emergencia sanitaria en la actividad y las necesidades de financiación que tienen.

Costes financieros:

- Los gastos fijos de estructura equivalentes a seis meses de funcionamiento ordinario de la empresa. De este importe, deberán deducirse todas aquellas facilidades de liquidez o coste transitorias o temporales, con motivo del escenario extraordinario actual, a las que el solicitante pudiera acceder, tales como aplazamiento de las correspondientes haciendas forales, reducción de los costes laborales con motivos de aprobación de Expedientes de Regulación Temporal de Empleo u otras deducciones aplicables.

Condiciones del préstamo:

- Instrumento: préstamo con aval de SGR.
- Importe de la línea: tiene un límite máximo de 25 millones de euros
- Nominal por operación:
 - En el caso de autónomos: mínimo de 5.000 euros y máximo de 50.000 euros.
 - En el resto de los casos: mínimo de 50.000 euros y máximo de 1.000.000 euros.
- Plazo: Hasta 5 años.
- Carencia: Hasta 12 meses.
- Tipo de interés: Euribor más 0,50% anual. Este interés será subvencionado por el IVF para que el coste para el beneficiario sea equivalente al 0%.
- Liquidaciones: trimestrales, al final de cada trimestre natural.
- Garantías: Aval de Elkargi SGR.
- Comisiones: sin comisiones adicionales, más allá de las condiciones propias de la SGR, entre las que se encuentran
 - Comisión de formalización: 0,25 % del importe formalizado, abonado de una sola vez.
 - Comisión del aval: hasta el 0,75 % anual, subvencionada en un 50% por el IVF, liquidándose en el momento de la formalización en el caso de operaciones con un importe de 100.000 euros o inferior.
 - Suscripción y desembolso de participaciones de la SGR por valor del 2% del importe de la operación, reembolsables en el momento de la cancelación.

Lugar de presentación:

Las empresas beneficiarias deberán dirigir sus solicitudes, junto con la descripción del motivo, la documentación solicitada y el importe de sus necesidades derivadas del escenario extraordinario actual, a ELKARGI SGR a través de la página web <https://www.elkargionline.com>.

Para la realización de este trámite, existe un **manual de uso** accesible en esta página web: <https://www.elkargi.es/upload/pdfs/elkargi/Manual de Usuario elkargionline com.pdf>

Asimismo, te adjuntamos dos enlaces a los folletos informativos de Elkargi, sobre carencias y préstamos, que pueden resultar de tu interés ya que resumen las medidas anunciadas en el presente escrito:

- Préstamo:
https://www.elkargi.es/upload/pdfs/elkargi/Solicitud_Prestamo_Euskadi_Covid19_Elkargi-20200324124310.pdf
- Carencia:
https://www.elkargi.es/upload/pdfs/elkargi/Solicitud_Carencia_Euskadi_Covid19_Elkargi.pdf

A continuación os adjuntamos el documento oficial donde vienen recogidas estas medidas:



GOBERNU BILERA

Prentsa-Txostena
Erabaki nagusiak

CONSEJO DE GOBIERNO

Dossier de Prensa
Acuerdos destacados

Vitoria-Gasteiz, 2020ko martxoak 24

Vitoria-Gasteiz, 24 de marzo de 2020

COVID 19
Presidencia

LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS DESTINARÁ 150.000€ PARA CASOS DE MAYOR VULNERABILIDAD

- **La Secretaría de Derechos Humanos, Convivencia y Cooperación pondrá en marcha ayudas dirigidas a las víctimas en situación de vulnerabilidad, así como a los centros de acogida de personas refugiadas de Larraña Etxea (Oñati) y Zuluaga Txiki (Tolosa)**

El Consejo de Gobierno ha dado hoy luz verde a dos paquetes de ayudas extraordinarias cuyo objetivo es hacer frente a la situación de emergencia producida por el Covid-19, que irán dirigidas a víctimas en situación de vulnerabilidad y a los centros de acogida temporal abiertos por el Gobierno vasco para personas solicitantes de protección internacional.

Las ayudas suman un total de 150.000 euros, serán gestionadas por la Secretaría General de Derechos Humanos, Convivencia y Cooperación, y se incluyen en el paquete general de ayudas extraordinarias aprobadas por el Ejecutivo vasco en el Consejo de Gobierno de la semana pasada para hacer frente a las consecuencias derivadas de la expansión global del Covid-19.

Las ayudas aprobadas hoy son las siguientes:

1) Ayudas a Víctimas del Terrorismo y la Violencia en situación de vulnerabilidad (100.000 euros)

La finalidad de estas ayudas es paliar, en la medida de lo posible, las situaciones de necesidad de aquellas víctimas reconocidas del terrorismo y de graves vulneraciones de derechos humanos producidas en un contexto de violencia de motivación política, que ya se encontraban en situaciones vulnerables y con empleos precarios, y que han visto agravada su situación debido a las medidas de contención que están aplicando las empresas para evitar la propagación del Covid-19. Algunas de estas personas han perdido sus empleos y se han visto obligadas a solicitar ayudas a la Dirección de Víctimas y Derechos Humanos del Gobierno Vasco

2) Ayudas a Centros de acogida (50.000 euros)

El objetivo de estas ayudas es la puesta en marcha de medidas extraordinarias que eviten la propagación del Covid-19 en los dos centros abiertos por el Gobierno Vasco en Euskadi para la acogida temporal de personas solicitantes de protección internacional: Larraña Etxea, en Oñati, con capacidad para 120 personas y Zuloaga Txiki, en Tolosa, con capacidad para 30 personas.

También podrán adoptarse, en caso de necesidad urgente, medidas para el mismo fin en centros no directamente dependientes del Gobierno Vasco, que se encuentran en la Comunidad Autónoma Vasca y que están siendo gestionados por las organizaciones: CEAR Euskadi, ACCEM, Cruz Roja, MPDL y Nueva Vida. En total en Euskadi en estos momentos hay alrededor de 1.000 plazas de acogida (entre primera acogida y primera fase).

COVID 19

Desarrollo Económico e Infraestructuras

MEDIDAS DE URGENCIA COVID 19 PARA PYMES

El Departamento de Desarrollo Económico establece medidas destinadas a las PYMES en dos líneas de actuación, todas ellas con carácter de máxima urgencia.

Un bloque de medidas que contará con la cobertura del Fondo extraordinario Covid19 y un bloque de medidas, mediante una gestión extraordinaria de los programas existentes en el propio departamento y en el Grupo Spri y adecuados al escenario de emergencia en el que se encuentra el tejido empresarial de Euskadi.

Se destinará un total de **45.415.000 euros** con carácter de urgencia para facilitar la puesta a punto de la tecnología y el teletrabajo en las pymes; la investigación de urgencia en producto que contribuya a paliar el coronavirus; la financiación indirecta a pymes industriales y del sector de la alimentación; una nueva línea de ayudas para la reestructuración y relanzamiento de empresas en crisis provocada por el Covid19; y un nuevo programa para la gestión de excedentes de producto alimentario.

De los 45.415.000 euros, 27.000.000 se sufragarán, a partir del Fondo extraordinario Covid19, y el resto se gestionará desde el presupuesto ordinario en vigor.

TECNOLOGÍA Y TELETRABAJO

ACTUACIÓN 1. INPLANTALARIAK

Servicio de Asesoramiento e Implantación de Teletrabajo a disposición de autónomos y pymes, para apoyarles en el uso de la tecnología que les permita continuar con su actividad o parte de la misma desde su domicilio.

Este servicio se presta de forma telemática por un equipo de profesionales tecnológicos con amplia experiencia en asesoramiento a autónomos/as y empresas.

El servicio está en marcha desde el viernes 20 de marzo, y se han registrado hasta el momento 160 solicitudes que serán atendidas en los próximos días.

El importe de la iniciativa es de **390.000 euros**. Este servicio ya se venía ofreciendo con anterioridad al COVID-19. Ahora lo hemos adaptado a la situación de Alarma y al Teletrabajo, sin coste adicional.

Más información <https://www.spri.eus/laguntzak/>

ACTUACIÓN 2. INDUSTRIA DIGITALA: AYUDAS A LA COMPRA DE MATERIAL TECNOLÓGICO

Se ha adelantado la convocatoria del programa con un importe de **2.360.000 euros** y con el objeto de Apoyar la incorporación de las Tecnologías de la Electrónica, la Información y las Comunicaciones (TEICs) en las empresas industriales y empresas de servicios técnicos, de diseño y de logística, ligados al producto-proceso industrial, con el objeto de mejorar la competitividad de la empresa.

Subvenciona con un 50%-35%-25% (en función del tamaño de la empresa) la implantación de diferentes TEICs en las empresas.

Se ha incluido el Teletrabajo como concepto subvencionable, apoyando los gastos de consultoría, ingeniería, y adquisición de hardware y software.

Tienen la consideración de actuaciones subvencionables los siguientes proyectos de implantación de TEICs:

1.- Sensórica, SCADA, servitización, automatización de procesos industriales, BIGDATA, Inteligencia Artificial, machine learning y blockchain.

2.- Realidad virtual, aumentada y mixta.

3.- Visión artificial.

4.- Smart Factory.: simulación de procesos industriales combinando capacidades físicas y virtuales.

5.- Robótica colaborativa y flexible.

6.- Fabricación aditiva: servicios de ingeniería y consultoría para el acompañamiento desde la concepción inicial y el diseño, hasta la producción.

7.- Gamificación. Proyectos de consultoría que contemplen el aplicar técnicas extraídas de los juegos para fidelizar usuarios, motivarlos y lograr su compromiso.

8.- Comercio Electrónico: Compras Electrónicas, Ventas Electrónicas, Proyectos B2B (Business to Business) o B2C (Business-to-Consumer).

9.- Sistemas de gestión avanzada de la empresa tipo ERPs, Business Intelligence, SMC, Mantenimiento preventivo, Gestión logística de la cadena de suministro.

10.- Gestión del ciclo de vida del producto (Implantación de aplicaciones del tipo CAM CAE, PDM, DMF).

11.- Teletrabajo.

ACTUACIÓN 3. APOYO A INVESTIGACIÓN PROYECTOS CONTRA COVID19*

Apoyo extraordinario con **1 M de euros** a la Investigación y Desarrollo a través de ayudas directas “en orden de su urgencia, necesidad y oportunidad”, tanto para los agentes de la RVCTI (Investigación Fundamental) como para las EMPRESAS (Investigación Industrial y Desarrollo Experimental).

Proyectos relacionados con la lucha contra el Coronavirus, así como con la mitigación y recuperación de los efectos socio – económicos derivados de la emergencia Sanitaria.

**mediante el Fondo especial Covid19*

INDUSTRIA Y FINANCIACIÓN INDIRECTA A PYMES

ACTUACIÓN 4. APLAZAMIENTO DE PROGRAMAS (GAUZATU INDUSTRIA, BIDERATU Y BIDERATU BERRIA)

El Consejo de Gobierno ha dado luz verde a una Orden de la consejera Arantxa Tapia por la que las empresas beneficiarias de ayudas, en forma de anticipos reintegrables, de los programas industriales del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras, podrán solicitar el **aplazamiento de la devolución de las ayudas y que se devenguen en los próximos 6 meses**.

Este aplazamiento se autorizará a aquellas empresas que hayan, o estén sufriendo periodos de inactividad, reducción en el volumen de las ventas o pedidos o interrupciones en la cadena de suministro que les impida o dificulte hacer frente a las obligaciones de reembolso establecidas en los mencionados programas.

El aplazamiento de la devolución de las ayudas afecta a los siguientes programas:

- **Gauzatu-Industria**, de impulso a la creación y desarrollo de pymes de base tecnológica y/o innovadoras. El importe del aplazamiento asciende a **7.200.000 euros**
- **Bideratu y Bideratu Berria**, por el que se establecen ayudas destinadas a la reestructuración y relanzamiento de empresas en crisis. El importe del aplazamiento asciende a **250.000 euros**.

Las empresas afectadas podrán solicitar una modificación en el calendario de reintegros y posponer el reintegro de la cuota correspondiente al mes de julio del ejercicio 2020 y reajustar el calendario de los reintegros subsiguientes.

ACTUACIÓN 5: ANTICIPOS PAGO PROGRAMA INDARTU

Mediante esta misma Orden se posibilitará que las pymes beneficiarias del programa INDARTU (subvenciones a fondo perdido para inversiones industriales en zonas desfavorecidas) reciban el abono de la subvención antes de lo que les correspondería en situación de normalidad.

Cabe señalar que, el **programa Indartu** establece que, con carácter previo al pago, las inversiones declaradas serán objeto de inspección por parte de las Delegaciones Territoriales del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras.

Ahora, de manera excepcional, durante los próximos 2 meses desde la entrada en vigor de la presente Orden, las beneficiarias podrán solicitar, con carácter previo a la realización de las correspondientes inspecciones, el abono de los pagos parciales asociados a las declaraciones de inversiones realizadas y justificadas mediante la presentación de las correspondientes facturas. Dichas facturas se verificarán en la inspección que se realice posteriormente.

El importe del adelanto de la administración a las pymes será de **1.500.000 euros**

ACTUACIÓN 6: LANZAMIENTO DE UN NUEVO PROGRAMA BIDERATU COVID-19*

El Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras elabora un nuevo programa Bideratu Covid-19 de ayudas, dotado inicialmente con **20 MM** de euros, y **destinado a la reestructuración y relanzamiento de empresas en crisis** como consecuencia de la crisis derivada de la expansión del Covid-19. Este programa se enmarcaría en la autorización otorgada por las instituciones europeas al programa Bideratu (en vigor) y recogería los criterios excepcionales trasladados por las instituciones europeas para luchar contra el impacto económico derivado de la crisis de la expansión del covid-19.

El objetivo es consolidar las empresas o sectores de actividad que pudiendo ser competitivas, ya que tienen producto y mercado, pero sufren las consecuencias de una situación de carácter totalmente excepcional, sobrevenida y de ámbito global.

La presente actuación supondrá la dotación de una partida presupuestaria adicional con origen el Fondo extraordinario habilitado por el Gobierno Vasco y se articularía a través de una Orden de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras que se aprobará en la mayor brevedad posible.

****mediante el Fondo especial Covid19***

ACTUACIÓN 7: APLAZAMIENTO DE ALQUILERES EN LOS PARQUES TECNOLÓGICOS

La Red de Parques Tecnológicos de Euskadi facilitará financiación indirecta a las empresas instaladas en los parques en régimen de alquiler, aplazándoles el cobro de dicho alquiler.

Tras la solicitud por parte de las empresas:

- Establecer un aplazamiento de pago del arrendamiento y de los gastos de comunidad de las empresas durante el periodo de 3 meses, pudiendo ser ampliado mediante prórroga tres meses más, hasta alcanzar los 6 meses.
- La deuda total aplazada, podría diferirse en un periodo que podría corresponder con la vida útil restante del contrato de alquiler.
- Esta deuda aplazada no devengaría tipo de interés alguno, se trataría de un aplazamiento de deuda sin interés.

Teniendo en cuenta las actuales condiciones de los contratos de arrendamiento, los importes aplazados en un periodo de 3 meses supondrían una reducción en los cobros de las tres entidades de **3.000.000 de euros**.

ACTUACION 8: APLAZAMIENTO DE ALQUILERES EN POLÍGONOS INDUSTRIALES

Asimismo, desde SPRILUR –Grupo SPRI se acuerda el aplazamiento del cobro de alquileres a favor de Sprilur durante 3 meses, con posibilidad de optar a otros 3 meses adicionales.

- Aplazamiento de las cuotas arrendaticias de los contratos de arrendamiento simple correspondientes a los 3 siguientes meses, pudiendo llegar a negociarse también las de los 3 meses posteriores.
- Aplazamiento de las cuotas arrendaticias de los contratos de arrendamiento con opción a compra correspondientes a los 3 siguientes meses, pudiendo llegar a negociarse también las de los 3 meses posteriores

Se prevé que el impacto de esta actuación alcance los **3.315.000 de euros** y que sería el montante a refinanciar por parte de Sprilur a las pymes que se acojan a la medida.

AGRICULTURA, PESCA E INDUSTRIA ALIMENTARIA

ACTUACIÓN 9. PROGRAMA PARA LA COBERTURA DE EXCEDENTES EN SECTOR ALIMENTARIO*

Se han habilitado **6 MM** de euros para apoyar a las Asociaciones y a empresas para la compra de excedentes de producción de productos perecederos de

primera producción (sector pesquero, agroganadero, y productos perecederos en almacenes y previstos para su distribución el sector de HORECA). Las actuaciones podrían estar asociadas a la retirada y gestión de stocks y a la aplicación de medidas extraordinarias de congelación u otro tipo, para regular en el futuro su salida al mercado.

Las beneficiarias de la orden serán empresas vascas que tienen stock de producto que no alcanzan un precio mínimo de coste y pueda desembocar en la caída de la demanda o en la bajada de precios por debajo de costes de producción.

Se centra en mantener la producción de alimentos en Euskadi y se basa en las medidas que con carácter urgente se han identificado en base a un análisis de riesgos para cubrir ese primer objetivo de suministro, pero también para paliar la situación de emergencia que se están viendo las empresas de la cadena de valor de la alimentación, como consecuencia del cierre total del canal HORECA

****Mediante el Fondo especial Covid19***

ACTUACIÓN 10. APLAZAMIENTO DE PROGRAMAS SENDOTU e IKERKETA

Se procederá, asimismo, mediante próxima Orden de la consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, al aplazamiento de la devolución de los créditos y alquileres por parte de pymes a la administración, relativos a los programas:

- **Sendotu:** Programa de ayudas destinado a personas físicas o jurídicas privadas de los sectores agrario, pesquero, alimentario y de desarrollo rural, para la financiación de proyectos de inversión, mediante la prestación de garantías a los préstamos a conceder por el Instituto Vasco de Finanzas y las Entidades Financieras colaboradoras, y la bonificación de tipos de interés para la reducción del coste financiero de dichos préstamos.
- **Ikerketa:** Programa de apoyo a la investigación, desarrollo e innovación tecnológica en los sectores agrario, pesquero y alimentario de la comunidad autónoma del país vasco.

El importe del aplazamiento de las devoluciones de ambos programas asciende a **400.000** euros.

Actuación	Cantidad
Inplantalariak	390.000
Industria digitala: ayudas a la compra de material tecnológico	2.360.000
Apoyo a investigación proyectos contra covid19*	1.000.000
Aplazamiento en la devolución de créditos de programas de industria	7.450.000
Anticipos de los pago del programa Indartu	1.500.000
Bideratu Covid-19*	20.000.000
Aplazamiento de alquileres en los parques tecnológicos	3.000.000
Aplazamiento de alquileres en polígonos industriales	3.315.000
Programa para la cobertura de excedentes en sector alimentario*	6.000.000
Aplazamiento en la devolución de créditos de programas alimentación	400.000
	45.415.000

COVID 19

Empleo y Políticas Sociales

LANBIDE CREA UNA LÍNEA DE AYUDAS PARA AUTÓNOMOS Y EMPRESARIOS/AS INDIVIDUALES

- **Estas subvenciones irán destinadas al pago de las cotizaciones y los arrendamientos que tengan que asumir estas personas**
- **El Servicio Vasco de Empleo destinará 3 millones de euros**

El Consejo de Gobierno también ha dado hoy luz verde a un nuevo programa de Lanbide – Servicio Vasco de Empleo de ayudas de carácter excepcional para empresarios/as individuales y autónomos/as. Esta línea subvencionará gastos como los de cotización a la Seguridad Social y rentas de alquiler, con un máximo de 3.000 euros por persona.

En total, el Gobierno Vasco destinará 3 millones de euros a esta novedosa línea de ayudas que pretende paliar la situación a la que se han visto abocadas miles de personas en Euskadi, que han tenido que bajar sus persianas. De hecho, pretenden hacer frente a la situación de pérdida económica directa producida por el cierre temporal de los negocios por parte de empresarios/as individuales y autónomos/as debido a situación de alarma generada por la expansión del COVID-19.

Los conceptos subvencionables son:

- Las cuotas relativas al pago de la cotización como trabajador por cuenta propia en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en el que, en su caso, corresponda de la Seguridad Social o en Mutualidades profesionales obligatorias. (Dicho gasto no se considerará subvencionable cuando haya sido subvencionado por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo u otras administraciones públicas).
- Y el arrendamiento de locales de negocio, siempre y cuando no sean parte de una vivienda familiar y no exista relación de parentesco hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad con el/la arrendador/a del local, ni sea socio/a o participe de la persona física o jurídica que actúe como arrendador/a.

Podrán beneficiarse de esta línea de ayudas: (Siempre que estén empadronados y tengan la residencia efectiva en la CAE y tengan domiciliada, social y fiscalmente, la actividad empresarial en Euskadi y radique en la misma el centro de trabajo)

- Las empresarias o empresarios y profesionales individuales.
- Las socias y socios integrantes de Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles, siempre que la subvención se solicite a título personal.

Más información en www.lanbide.euskadi.eus

COVID 19

Empleo y Políticas Sociales

EL GOBIERNO VASCO APRUEBA NUEVAS AYUDAS SOCIALES DIRIGIDAS HACIA LOS COLECTIVOS MÁS VULNERABLES Y LAS FAMILIAS

- **Aumenta el presupuesto de las ayudas de Emergencia Social en 16 millones de euros más**
- **Crea un nuevo fondo de 10 millones para atender a las personas en riesgo o en situación de exclusión y la pobreza infantil**
- **Adapta y aumenta las ayudas a la conciliación para ayudas a las familias con niños y niñas a cargo y/o con personas afectadas por el Coronavirus, con un incremento de 15 millones de euros**

El Consejo de Gobierno de hoy martes, siempre con la premisa de no dejar a nadie atrás, ha habilitado varias medidas sociales extraordinarias, para ayudar a las familias y personas vascas, en especial, los colectivos más vulnerables. Estas medidas están dirigidas a las personas que están sufriendo o van a sufrir las otras consecuencias de la pandemia.

Por un lado, el Gobierno ha aumentado en 16 millones (de 27,5 a 43,5) el presupuesto anual que el Departamento de Empleo y Políticas Sociales había consignado este año a las Ayudas de Emergencia Social. Además, ha creado un nuevo fondo, para atender a las personas en riesgo o en situación de exclusión y combatir la pobreza infantil, destinando a tal fin 10 millones de euros. Por último, se ha modificado el programa de ayudas a la conciliación de la vida laboral y familiar, incluyendo nuevas situaciones y elevando las cuantías a recibir, con un incremento de 15 millones de euros.

Se trata de las primeras acciones dirigidas a los colectivos más desfavorecidos, que se han visto afectados por esta situación anómala e inédita que va a afectar a la economía global y a muchas economías domésticas.

Incremento en la AES

Una de las primeras medidas adoptada hoy en el Consejo de Gobierno es la de incrementar en 16 millones de euros más la dotación anual prevista para este 2020 a las Ayudas de Emergencia Social. Así, la aportación del Departamento de Empleo y Políticas Sociales pasará de 27,5 millones de euros a 43,5 millones.

Las AES se destinan a cubrir todo tipo de gastos derivados del mantenimiento de la vivienda, y necesidades primarias de vestido, educación, formación y atención sanitaria. Son, en definitiva, gastos necesarios para atender las necesidades básicas de vida. Las familias pueden solicitarlas a través de los

servicios sociales de base, y son los ayuntamientos de Euskadi los que reciben su parte proporcional del presupuesto total del Gobierno, para distribuirla entre sus vecinos y vecinas más vulnerables.

Con el incremento presupuestario aprobado hoy para este 2020, el Gobierno Vasco pone en manos de los ayuntamientos vascos fondos para atender la demanda que pueda surgir en las próximas semanas o meses, derivada de un empeoramiento de las economías de las familias más empobrecidas de Euskadi.

Las AES las gestionan los servicios sociales de base en cada municipio.

Nuevo fondo en el ámbito de la exclusión

En esta coyuntura, el Gobierno Vasco entiende que es preciso activar recursos adicionales para las personas en exclusión o en riesgo de sufrirla y que esta situación de crisis tenga la menor repercusión y no les afecte de manera grave. Para ello, ha dotado con 10 millones de euros un nuevo fondo que pretende por una parte luchar contra la pobreza infantil a través del apoyo a familias con falta de recursos, y por otra proteger otros colectivos vulnerables que en estas circunstancias son más vulnerables todavía, como las personas usuarias de los recursos de exclusión, personas sin hogar, personas que como consecuencia de la crisis van a necesitar de apoyos, procurando alojamientos, manutención y materiales de primera necesidad. Se prevé, asimismo, reforzar los mecanismos de apoyo emocional para contener y ayudar a las personas que lo soliciten y evitar que el sistema de servicios sociales colapse.

Ayudas a la conciliación

Con el fin de flexibilizar y extender temporalmente las ayudas que ya existen en materia de conciliación de la vida laboral y familiar, el Gobierno Vasco ha aprobado hoy ampliar las cantidades a percibir y modificar las condiciones.

Por un lado, en el programa de equiparación de permisos de paternidad y maternidad de hasta 16 semanas, se va a flexibilizar el requisito por el que se exige que la persona coprogenitora (la no solicitante) se encuentre dada de alta en la Seguridad Social durante toda la actuación subvencionable, para que se siga concediendo incluso cuando la relación laboral con su empresa sea suspendida como consecuencia del COVID-19, siempre que la suspensión del contrato se produzca durante el periodo de la actuación subvencionable.

Por otro, se flexibilizan las ayudas para la conciliación de la vida laboral y familiar con ayudas a la excedencia o reducción de jornada para el cuidado de menores y/o personas dependientes afectadas por el cierre de centros educativos y centros de atención o para familiares de personas contagiadas o asiladas por el Covid-19. Así:

- Se flexibiliza el requisito del período mínimo para la concesión de estas ayudas que hasta ahora era de 59 días y podrá ser menor, siempre que

las fechas coincidan con el cierre de los centros o el tiempo en que las personas diagnosticadas deban estar aisladas.

- Se duplican las cuantías de las ayudas.
- Se amplía la edad en las ayudas para el cuidado de menores que cubrirá a los menores de 14 años en las ayudas para la excedencia y la reducción de jornada por cuidado de menores.

La flexibilización de las ayudas se hará con carácter retroactivo desde la fecha en la que se produjo el cierre de los centros.

Existe la opción de realizar la tramitación electrónica, a través de la web del Gobierno Vasco www.euskadi.eus, dónde se pueden resolver dudas, o llamar al teléfono de información: 012.

COVID 19

Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda

VIVIENDA EXIME DEL PAGO DEL ALQUILER DE LOS PARQUES PÚBLICOS PROTEGIDOS A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA GENERADA POR EL CORONAVIRUS

- **Así mismo, se suspenden todos los lanzamientos judiciales en el parque público titularidad del Gobierno Vasco y Alokabide mientras dure el estado de alarma**

El Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda ha decidido exonerar de forma temporal del pago del alquiler y de los gastos de comunidad a todas las personas inquilinas en los parques públicos de alquiler protegido de Euskadi que estén atravesando una situación de vulnerabilidad económica generada por el coronavirus. Es decir, a todas aquellas que se queden en el paro como consecuencia de la crisis provocada por la emergencia sanitaria o, cuando siendo un trabajador autónomo o un empresario, se sufra una pérdida sustancial de los ingresos o una caída sustancial de las ventas, igual o superior al 40%.

A estos efectos, la renta de alquiler más los gastos de comunidad y suministros básicos, tendrán que ser superiores al 30% de los ingresos netos que perciba el conjunto de los miembros de la unidad familiar.

La medida, se llevará a cabo durante los meses de abril y mayo y, en caso de prórroga, se ampliará al mes de junio en todas las viviendas del parque público vasco: las de titularidad del propio Gobierno Vasco, las de su sociedad pública Alokabide, las alquiladas en el marco de los programas Bizigune y Gaztelagun, y las de titularidad de otros agentes públicos y privados que las tengan cedidas en alquiler bajo cualquiera de las fórmulas de protección vigentes.

El Gobierno Vasco se hará cargo del pago de los alquileres a través de la dotación del FONDO COVID-19 y destinará para ello, 2,5 millones de euros.

La exoneración del pago del alquiler deberá ser solicitada por la persona inquilina mediante la presentación de una solicitud a tal efecto a Alokabide SA o al agente público o privado tenedor de la vivienda cedida en alquiler, acompañándola con los documentos que acreditan su situación de vulnerabilidad. Todos los trámites se podrán realizar online, con canales telemáticos y telefónicos teniendo en cuenta las excepcionales circunstancias que vivimos.

Por otra parte, el Departamento ha adoptado la decisión de suspender temporalmente todos los lanzamientos judiciales en el parque público titularidad del Gobierno Vasco y Alokabide mientras dure el estado de alarma.

COVID 19

Hacienda y Economía

EL GOBIERNO VASCO Y ELKARGI ACTIVAN UNA LÍNEA DE FINANCIACIÓN URGENTE DE 25M/€ PARA PYMES Y AUTÓNOMOS A INTERÉS 0%

El Gobierno Vasco estima vital la implementación de medidas extraordinarias ante un escenario económico y social de análogas características y, por ello, ha activado con ELKARGI, una línea urgente de financiación de 25M/€ de préstamos directos para apoyar a autónomos y pymes, a través del Instituto Vasco de Finanzas (IVF).

El objetivo es tratar de mitigar el impacto de la crisis sanitaria y un efecto financiero que pueda colapsar la tesorería de pymes, microempresas, autónomos y comercios vascos. Así, ya está disponible esta financiación para cubrir las tensiones de liquidez.

Esta herramienta es una medida “puente”, hasta tener lista la línea de financiación de circulante de 500M/€ contemplada por el ejecutivo vasco en colaboración con ELKARGI y las entidades bancarias que operan aquí.

La Línea COVID19 del IVF podrá dedicarse a cubrir los gastos fijos de estructura equivalentes a seis meses de funcionamiento ordinario de la empresa, si bien es cierto que de este importe deberán deducirse todas aquellas facilidades de liquidez o coste transitorias o temporales a las que se acojan (por ejemplo, aplazamientos de las Haciendas Forales, reducción de los costes laborales por ERTES u otras deducciones aplicables).

Las condiciones de los préstamos son:

Importe mínimo:	5.000€ autónomos y 50.000€ PYMES.
Importe máximo:	50.000€ autónomos y 1.000.000€ PYMES.
Tipo de interés:	Coste 0% (el IVF subvenciona el Euribor +0,50% anual).
Plazo de financiación:	Máximo de 5 años.
Carencia:	Hasta 12 meses.
Cuotas:	Trimestrales.

Las condiciones de acceso son:

- Ejercer actividad económica en la Comunidad Autónoma del País Vasco, con domicilio social, centro de decisión y/o al menos un centro de actividad ubicado en Euskadi.
- Tener la calificación de PYME.

- No tener deudas vencidas con el IVF o ELKARGI.
- Estar al corriente en los pagos por obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Así mismo, en las solicitudes se deberá presentar una breve descripción de la afectación de la emergencia sanitaria en la actividad y las necesidades de financiación que tienen.

COVID 19 Educación

REPERCUSIÓN ECONÓMICA DE LA CRISIS DEL CONONAVIRUS EN EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

La crisis provocada por el coronavirus, más allá de los profundos perjuicios ocasionados en el normal funcionamiento del sistema educativo, también genera una repercusión económica en el departamento de Educación. Ante la excepcionalidad de la situación, el departamento de Educación considera fundamental realizar un esfuerzo económico adicional pensando en el servicio que ofrece a la ciudadanía, así como al alumnado y a las familias que forman parte del sistema educativo vasco.

Priorizando por tanto los derechos de las familias, el departamento de Educación ha venido tomando una serie de decisiones en su beneficio. Siendo el sistema educativo vasco un sistema equitativo e igualitario, se entiende fundamental preservar las ayudas económicas a las que las familias tengan derecho.

En ese sentido, y aunque la actividad presencial en las aulas se ha suspendido – y con ella servicios como el transporte o el comedor-, las familias con derecho a recibir una beca de comedor la recibirán en su integridad, sin ver reducida dicha cuantía en base a los días que no han requerido dicho servicio en el centro educativo. Para tal fin, el departamento de Educación calcula una cuantía de 2,2 millones de euros. Asimismo, las familias usuarias del servicio de comedor tampoco deberán abonar cantidad alguna durante los días de suspensión; una medida cuantificada en 3,9 millones de euros.

También el Consorcio Haurreskolak ha tomado una decisión similar en relación a las familias usuarias: ha acordado no cobrar las cuotas correspondientes a los días en los que, debido al cierre de las aulas motivado por la crisis del coronavirus. De media, el Consorcio Haurreskolak suele ingresar cada mes en torno a 780.000 euros en concepto de cuotas de las familias.

En relación a los servicios complementarios al de la educación, y que también gestiona el departamento de Educación en lo que respecta a los centros públicos, la suspensión de la actividad presencial también incide en los mismos. Se trata de servicios que no se ejecutan durante estos días, pero sobre los que el departamento de Educación también se ve obligado a asumir parte del coste. En estos momentos el departamento de Educación está a la espera de poder realizar un cálculo que determine el citado coste al amparo, entre otros, del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-1.9

Por último, también es importante poner en valor el trabajo que desde el área de la Formación profesional se está llevando a cabo con el objetivo de tratar de ayudar en el diseño y creación de elementos sanitarios necesarios en estos momentos tan complejos. Para poder desarrollar dicha actividad, el departamento de Educación prevé inicialmente una inversión de 300.000 euros

para la producción de equipamientos sanitarios a través de una red de centros de FP.



MEDIDAS PROGRAMA COVID19



REFUERZO DEL SISTEMA SANITARIO VASCO

200.000.000€

Suministro y producción de medicamentos y adquisición de material sanitario	
Refuerzo atención preventiva y asesoramiento telefónico	
Medidas extraordinarias de refuerzo personal sanitario en centros hospitalarios	
Medidas extraordinarias de refuerzo personal sanitario para atención asistencial domiciliaria	
Habilitación de nuevos espacios de atención en centros sanitarios	

MEDIDAS PARA PERSONAS Y FAMILIAS

54.656.000€

Incremento Ayudas de Emergencia Social (AES)	16.000.000€
Fondo Ámbito de la Exclusión	10.000.000€
Ampliación programa Conciliación de la vida Familiar y Laboral	15.000.000€
Reducción ingresos cuotas comedor	3.897.000€
Suspensión facturación servicio comedor	3.764.651€
Suspensión facturación haurreskolak	390.000€
Pagos rentas exoneradas y gastos de comunidad en alquiler social	2.500.000€
Mantenimiento becas comedor	2.231.000€
Suspensión facturación transporte escolar	597.605€
Suspensión facturación servicio acompañamiento	125.744€
Ayuda extraordinaria a víctimas en situación de vulnerabilidad	100.000€
Ayudas para evitar propagación del virus en los centros de acogida en Euskadi	50.000€

MEDIDAS DIRIGIDAS A LAS EMPRESAS Y AUTÓNOMOS

568.300.000€

Programa apoyo financiero pymes y autónomos covid 19	500.000.000€
Programa apoyo financiero pymes y autónomos -IVF- YA ACTIVO	25.000.000€
Bideratu Covid 19	20.000.000€
Costes Línea Financiación	13.000.000€
Compra de excedentes de producción de productos perecederos de primera producción	6.000.000€
Ayudas de carácter excepcional para empresarios individuales	3.000.000€
Proyectos I+D+i relacionados con la lucha contra el Coronavirus.	1.300.000€

TOTAL

822.956.000€

MEDIDAS DIRIGIDAS A LAS EMPRESAS Y AUTÓNOMOS NO INCLUIDAS EL PROGRAMA COVID19

18.415.000€

Inplantalariak	390.000€
Industria Digitala: ayudas a la compra de material tecnológico	2.360.000€
Aplazamiento en la devolución de créditos de programas de industria	7.450.000€
Anticipos de los pago del programa Indartu	1.500.000€
Aplazamiento de alquileres en los parques tecnológicos	3.000.000€
Aplazamiento de alquileres en polígonos industriales	3.315.000€
Aplazamiento en la devolución de créditos de programas alimentación	400.000€

Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda

APROBADO EL DECRETO DE REGULACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE APROBACIÓN, REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

El Consejo de Gobierno ha aprobado el Decreto que regula el procedimiento de aprobación de los Planes de Ordenación del Territorio y los Planes urbanísticos municipales, en el que se integran los trámites de la Evaluación Ambiental Estratégica.

Hasta ahora ambos procedimientos, el sustantivo, de los Planes e Instrumentos de ordenación urbanística y el instrumental, de la evaluación ambiental, han estado regulados por leyes distintas y el resultado era que la terminología, los documentos, las determinaciones y los trámites previstos para unos y otros, carecieran de la debida conexión, lo que ha devenido en la práctica en una dilatación de plazos y en alguna duplicidad de trámites evitables.

El Decreto se asienta sobre la base de los principios de racionalización, simplificación procedimental y simultaneidad de trámites.

Lo que hace la norma es simplificar la tramitación de los planes urbanísticos de ámbito municipal (PGOU) y de ámbito más reducido (Planes Parciales y Planes Especiales) y unifica refundiendo tanto los plazos urbanísticos como los ambientales.

Se ha conseguido una regulación más clara de forma que ofrezca la máxima seguridad jurídica y una reducción en los plazos de tramitación que puede llegar a ser de hasta dos años menos, en el caso de los Planes Generales; de uno, para el planeamiento de desarrollo y los Estudios de Detalle podrán aprobarse en el plazo de tres meses, frente al año y medio que puede tardarse en la actualidad.

El Decreto atiende la demanda expresada tanto por el sector público como por el privado de procurar la agilización administrativa de forma que los planes municipales puedan promoverse y aprobarse con el límite del marco de los 4 años de un mandato local, a través de la simplificación y agilización de los procesos de elaboración y tramitación del planeamiento.

El Decreto aprovecha para aclarar, conforme a los últimos pronunciamientos judiciales, que los estudios de detalle, las ordenanzas y los catálogos no tienen la consideración de planes según la Ley de Suelo y Urbanismo del País Vasco, y por tanto no están sometidos a evaluación ambiental precisamente por su nula capacidad innovadora desde un punto de vista urbanístico.

Como consecuencia de la amplia participación pública, se han introducido una serie de aspectos novedosos, entre los que destacamos:

- c) **El impulso a la participación ciudadana**, de forma que a partir de ahora los planes de ordenación territorial y los planes generales tendrán obligatoriamente que reforzar sus programas de participación en los que se establezcan los objetivos, estrategias y mecanismos suficientes para posibilitar el derecho a participar de la ciudadanía y entidades asociativas.

- d) El Decreto incluye entre sus principios generales **la inclusión de la perspectiva de género** en los procedimientos que se regulan, en línea con lo que ya se ha hecho de manera pionera en las Directrices de Ordenación del Territorio (DOT) y con la actividad que vienen desplegando los Ayuntamientos con las subvenciones que el departamento viene concediendo por tercer año consecutivo.

Seguridad

EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DA CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO DE DOS EXPEDIENTES DE EMERGENCIA EN EL VERTEDERO DE ZALDIBAR

La Consejera de Seguridad, Estefanía Beltrán de Heredia, ha dado cuenta al Consejo de Gobierno de la adjudicación por el procedimiento excepcional de emergencia del contrato Emergencia Zaldibar- para el suministro de un sistema de tramitación de vídeo captado desde drones por un importe de 81.917 euros.

Se trata de dos equipos transmisores de última generación dotados de varias baterías, cargadores y bolsa de transporte para cada unidad y un receptor dotado de las licencias necesarias para soportar ambos equipos transmisores simultáneamente e incluyendo la capacidad de grabar las señales de vídeo recibidas. Además, cuenta con servicios de instalación y configuración así como de soporte avanzado para todo el equipamiento adquirido durante el periodo de garantía.

Los sucesos que han tenido lugar en el vertedero de Zaldibar han requerido una actuación inmediata justificada por el acontecimiento. De hecho, los suministros se debían realizar de forma inmediata a fin de permitir la actuación urgente, coordinada y de forma segura del personal técnico del Departamento de Seguridad y resto de servicios de emergencia de la CAV que participan en las labores de rescate y resto de actuaciones requeridas.

De igual manera, la Consejera de Seguridad ha dado cuenta al Consejo de Gobierno del expediente de emergencia para llevar a cabo las labores de desamiantado de recursos materiales por importe de 8.916,25 euros.

Las labores de desamiantado han requerido de una actuación inmediata justificada por el acontecimiento que tuvo lugar en el vertedero y que se debían realizar de forma inmediata, a fin de permitir la disposición urgente de los recursos materiales del Departamento de Seguridad para que las unidades de la Ertzaintza siguieran estando operativas.